

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2964
Radicado:	760013110012-2021-00485-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LAURA SOFIA COLLAZOS RESTREPO - VERONICA RESTREPO VARGAS
Demandado:	JOSE ALEXANDER COLLAZOS DEVIA
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE PERSONERIA

La señora VERONICA RESTREPO VARGAS aporta memorial que contiene los poderes otorgados por LAURA SOFIA COLLAZOS RESTREPO, ALEXANDRA COLLAZOS RESTREPO al abogado ARMELL RIAÑO SANTOS.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE LE RECONOCE PERSONERÍA en la forma y términos de los poderes otorgados por la parte demandante, jóvenes LAURA SOFIA COLLAZOS RESTREPO y ALEXANDRA COLLAZOS RESTREPO al abogado ARMELL RIAÑO SANTOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.091.677.168, portador de la tarjeta profesional 344.720 de Consejo Superior de la Judicatura, para que las represente dentro del presente proceso, a quien se le remitirá el link del expediente digital. Inciso 1 art. 76 CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe731d58efee443d2a18362088d439a99b144c2114cc3a60de34053566aa4ce**
Documento generado en 21/11/2022 03:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>